

**FORMA NLP- 02- S**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SIN MEDIAR  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**Fecha de elaboración: 10 de enero de 2024**

**I. Descripción del Servicio a contratar.**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>
<b>1</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a vehículos automotores propiedad de Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (ejercicio fiscal 2024)

- II. Resultado de la investigación de Mercado.-** De conformidad con lo establecido en Artículo 30 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, punto 4.2.1.1.10 y 4.2.1.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Se adjunta al presente el documento de "resultado de Investigación de Mercado" y se deja consideración del área contratante el procedimiento de contratación.

**I. Plazos y condiciones de entrega de los bienes:**

**III.1 Plazo de prestación del servicio:** La Prestación del Servicio se realizará del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2024.

**III.2** Las condiciones se establecen en el anexo técnico que se adjunta a la presente justificación.

**II. Procedimiento de contratación propuesto**

Se propone si así lo cree conveniente el Área contratante la adjudicación directa al amparo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el punto 4.2.1.1.10 y 4.2.1.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**Fundamentación legal:** Artículo 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público que a la letra dice:

**Artículo 42, primer párrafo.-** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, **a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

**III. Monto Estimado de la contratación antes de IVA (MAAG 4.1.1.4):**

Monto Mínimo	Monto Máximo
\$ 133,875.00	\$336,000.00



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

FORMA NLP- 02- S

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SIN MEDIAR  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**Fecha de elaboración: 10 de enero de 2024**

**IV. Forma de pago propuesta.-** El pago se realizara a mes vencido.

**Conforme al estudio de mercado realizado, la mejor propuesta económica  
corresponde a:**

Razón Social: **Pits frenos, S. A de C. V.**  
R.F.C. PFR901017U78  
Dirección: Av, Ejido de San Francisco No.- 84  
Colonia Ampliación San Francisco Culhuacán  
C.P. 04420  
Ciudad de México  
Representante Legal: Ing. Gustavo Raúl Contreras Moreno.  
Teléfono: 55 5607 8767  
55 56070526  
Correo electrónico: [clientes.pits@hotmail.com](mailto:clientes.pits@hotmail.com)

**V. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la  
justificación de las razones para el ejercicio de la opción.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica **“La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.....”**

**Economía:** El estudio de mercado refleja si se autoriza la adjudicación directa se tendría un monto de adjudicación por mes menor en comparación con el ejercicio 2022 considerando que la variación es únicamente del 5% para 11 meses cuando en 2022 el monto pagado fue para 10 meses, el proveedor cumple técnicamente con los requerimientos mínimos del Instituto.

**Imparcialidad:** Los tres posibles proveedores que ofertaron cumplen técnicamente con los requerimientos mínimos solicitados por el Instituto, lo que implica no otorgar condiciones ventajosas a alguno de los posibles prestadores de servicio en relación con los demás.

**Eficiencia:** Con la contratación del servicio se garantiza mantener en condiciones óptimas la flota vehicular y con ello asegurar que los autos no sufran averías durante los traslados con personal del Instituto.

ATENTAMENTE.

**LCDA. ADRIANA SALGADO YÉPEZ**

**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**